

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
PEREIRA - RISARALDA

ALCALDÍA DE PEREIRA

Radicación No: 23120-2018

Fecha: 23/05/2018-11:07:10

Recibido por: MARTA LAURA SANCHEZ GARCIA

Destino: 1620 Dirección de Defensa Judicial

Anexos:

Oficio N° 0739
Pereira, 11 de mayo de 2018

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Secretaría de Educación
Carrera 7 Nro. 18-55
Pereira – Risaralda

Ref.: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: No. 2018-00023-00
Demandante: Rubén Darío Dussan Arbeláez CC No. 7.532.552
Demandado: Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional
de Prestaciones Sociales del Magisterio

De la manera más atenta, me permito **OFICIARLE** para que al recibo de la presente comunicación **REMITA** a este Despacho Judicial copia auténtica de todas las piezas que conforman los antecedentes administrativos que dieron origen a la Resolución No. 715 del 7 de febrero de 2017 y de la resolución No. 3922 del 27 de junio de 2017, que negó la reliquidación de la pensión de jubilación del demandante con todos los factores salariales devengados en el año anterior a la adquisición del status.

Consejo Superior

Es de advertir, que la inobservancia de este deber constituye falta gravísima del funcionario encargado (art. 175 parágrafo 1° de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,


ALEJANDRA RESTREPO MARULANDA
Secretaria Ad Hoc

Carrera 4 No. 20-56 piso 4
Teléfono: (06) - 3339529
Email: adm05per@cendoj.ramajudicial.gov.co
Pereira - Risaralda



ALCALDÍA DE PEREIRA

Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	23 de mayo de 2018	Número de radicado:	23120
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ALEJANDRA RESTREPO MARULANDA		
Descripción o asunto:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	-

